



Comité de Finanzas

Distr. general
21 de mayo de 2018
Español
Original: inglés

24º período de sesiones

Kingston, 2 a 27 de julio de 2018

Tema 8 del programa

Situación del Fondo de Dotación para Investigaciones Científicas Marinas en la Zona y del fondo fiduciario de contribuciones voluntarias en apoyo de la participación de los miembros del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos procedentes de Estados en desarrollo en las reuniones del Consejo, y asuntos conexos

Informe del Secretario General

I. Fondo de Dotación para Investigaciones Científicas Marinas en la Zona

1. En el artículo 143, párrafo 2, de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar se establece que la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos promoverá e impulsará la realización de investigaciones científicas marinas en la Zona. En el párrafo 3 del mismo artículo se establece que los Estados Partes promoverán la cooperación internacional en la investigación científica marina en la Zona, entre otras cosas, velando por que se elaboren programas por conducto de la Autoridad o de otras organizaciones internacionales, según corresponda, en beneficio de los Estados en desarrollo y de los Estados tecnológicamente menos avanzados.
2. En su resolución [ISBA/12/A/11](#), la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos decidió establecer una cuenta especial, denominada Fondo de Dotación para Investigaciones Científicas Marinas en la Zona, que tendría por finalidades promover y alentar la realización de investigaciones científicas marinas en la Zona en beneficio de toda la humanidad, en particular respaldando la participación de científicos calificados y personal técnico de países en desarrollo en programas de investigación científica marina y dándoles oportunidades de participar en la cooperación técnica y científica internacional, entre otras cosas mediante programas de capacitación, asistencia técnica y cooperación científica.
3. El capital inicial del Fondo consistió en el saldo restante al 18 de agosto de 2006 de los derechos de solicitud pagados por los primeros inversionistas inscritos, en aplicación de la resolución II de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, a la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los



Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, de conformidad con el párrafo 7 a) de la resolución II, junto con los intereses generados. La Asamblea invitó a los miembros de la Autoridad, otros Estados, las pertinentes organizaciones internacionales, instituciones académicas, científicas y técnicas, organizaciones filantrópicas y personas privadas a hacer contribuciones al Fondo. La Asamblea también decidió que, para financiar las investigaciones científicas marinas, solo se utilizaran los intereses devengados por el capital.

4. Al 9 de mayo de 2018, el capital del Fondo de Dotación ascendía a 3.478.315 dólares. Las últimas contribuciones recibidas durante el ejercicio económico 2017-2018 fueron las del Instituto Francés de Investigación para la Explotación del Mar (IFREMER) (5.000 dólares) y las de México (15.000 dólares). Durante el mismo periodo, se prestó asistencia financiera al Segundo Instituto de Oceanografía (10.000 dólares), la Academia de Rodas de Derecho y Política Oceánicas (4.000 dólares) y la Universidad Jiao Tong de Shanghai (8.000 dólares). La situación del Fondo de Dotación al 9 de mayo de 2018 se resume en el cuadro 1.

Cuadro 1

Situación del Fondo de Dotación para Investigaciones Científicas Marinas en la Zona al 9 de mayo de 2018

(En dólares de los Estados Unidos)

Capital total	3 478 315
Ingresos acumulados en concepto de intereses	619 179
Total de ingresos	4 097 494
Gasto en actividades de investigación científica marina	(550 076)
Total de fondos disponibles (intereses menos gastos)	69 103

II. Fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para apoyar la participación de los miembros del Consejo de la Autoridad Internacional de los fondos marinos procedentes de Estados en desarrollo en las reuniones del Consejo

5. En su 23^{er} período de sesiones, celebrado en 2017, la Asamblea decidió crear un fondo fiduciario de contribuciones voluntarias en apoyo de la participación de los miembros del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos procedentes de Estados en desarrollo en las reuniones del Consejo ([ISBA/23/A/13](#)).

6. Al 9 de mayo de 2018, el fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para los miembros del Consejo había recibido contribuciones de Global Sea Mineral Resources NV (20.000 dólares), Nauru Ocean Resources Inc. (20.000 dólares), Ocean Mineral Singapore Pte Ltd. (20.000 dólares) y UK Seabed Resources Ltd. (20.000 dólares). La situación del Fondo al 9 de mayo de 2018 se resume en el cuadro 2.

Cuadro 2

Situación del fondo de contribuciones voluntarias al 9 de mayo de 2018

(En dólares de los Estados Unidos)

Total de contribuciones	80 000
Apoyo a los delegados al Consejo (a marzo de 2018)	7 473
Total de fondos disponibles (contribuciones menos gastos)	72 527

7. Desde su creación el 18 de agosto de 2017, el fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para los miembros del Consejo se ha administrado de conformidad con el mandato provisional promulgado en un boletín del Secretario General ([ISBA/ST/SGB/2017/9](#)).

8. Se invita al Comité de Finanzas a examinar y aprobar el mandato provisional para la administración del fondo fiduciario de contribuciones voluntarias en apoyo de la participación de los miembros del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos procedentes de Estados en desarrollo en las reuniones del Consejo.
